

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 812/16

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Olmo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan del Olmo, a 18 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.